

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 No 3-33 Tel: 3223083049	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho del señor Juez informándole que el trámite de Emplazamiento del demandado se surtió de la siguiente manera.

La publicación del Edicto se realizó en la página nacional de registro de emplazados el día 21 de mayo de 2021:

El término corrió así: 24, 25, 26, 27, 28 y 31 de mayo, 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11 y 15 de junio 2021.

El demandado no se presentó.

San José, Caldas, 17 de junio de 2021

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2020-00104
Auto Sust. No.401

En atención a la constancia secretarial que antecede dentro del proceso Ejecutivo promovido por medio de apoderada judicial por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A** contra el señor **CÉSAR AUGUSTO CAMACHO CAMACHO**, se advierte que el demandado se encuentra debidamente emplazado.

Consecuente con ello, se debe proceder a la designación de Curador Ad-Litem del demandado, con quien se surtirá la notificación del auto que libró mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del C. G. del P., en concordancia con el art. 108 de la misma obra.

De conformidad con lo anterior se designa para tal cargo a la Dra. **SIRLEY VIVIANA ORTÍZ RAMÍREZ**, quien se ubica en Urbanización Gramalote Mz G Casa No. 10 Apto No. 201 de Villavicencio, Meta. Email: viviorti19@hotmail.com.

Notifíquesele el nombramiento en la forma establecida por el artículo 49 del C.G. del P. y además atendiendo las reglas indicadas en el Decreto 806 de 2020, indicando que la parte demandada cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación y de diez (10) días para proponer excepciones, términos que corren conjuntamente.

NOTIFÍQUESE

**CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

**CESAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN JOSÉ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cc5e881e8a08bfeecc3993eca0533caf0b587a59af96530f99f58941cab9b2c**

Documento generado en 18/06/2021 10:08:27 AM